

ZURICH SEGUROS ECUADOR S.A.
Av. Eloy Alfaro N40-270 y José Queri
Quito – Ecuador
Teléfonos + 593 989800, 1800 222 000
www.zurichseguros.com.ec



PÓLIZA DE SEGURO DE VEHICULOS

CLAUSULA PARA VEHÍCULOS ALQUILADOS O ARRENDADOS A TERCEROS

PÓLIZA No.:

ASEGURADO:

VIGENCIA DE ESTA CLÁUSULA:

Queda entendido y convenido que, sujeto a los términos y condiciones de la Póliza arriba citada, a la cual se adhiere esta cláusula, sin pago de prima adicional, la cobertura de esta Póliza se extiende a amparar los vehículos asegurados que sean alquilados o arrendados a terceras personas o entidades. El Asegurado se obliga a dar aviso a la Compañía dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de alquiler del vehículo, comprometiéndose al pago de la prima adicional convenida en las condiciones particulares de la Póliza o en un anexo a la misma.

La Compañía deslindará de cualquier responsabilidad en caso de que el Asegurado incumpla, total o parcialmente, esta condición.

Todos los demás términos y condiciones de la Póliza, con excepción de lo establecido en esta cláusula, quedan en pleno vigor y sin modificación alguna.

Lugar y fecha de expedición:

EL ASEGURADO

LA COMPAÑÍA

El Contratante y/o Asegurado podrá solicitar a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros la verificación de este texto.

NOTA: La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, para efectos de control, asignó a la presente cláusula el registro No. SCVS-6-7-0-CA-301 de 21 de noviembre de 2017.